

MINISTERIO DEL INTERIOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS
ESTUDIOS PREVIOS – (ARTICULO 2.2.1.2.1.4.8 DECRETO 1082 DE 2015).

Bogotá, 28 de noviembre de 2022.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Ley 1575 de 2012 en su artículo 5, creó la Dirección Nacional de Bomberos, como Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, adscrita al Ministerio del Interior, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuya sede será en Bogotá, D. C.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 350 de 2013, el objetivo de la Dirección Nacional de Bomberos, es el relativo a dirigir, coordinar y acompañar la actividad de los cuerpos de bomberos del País, para la debida implementación de las políticas y normativa que se formule en materia de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, que permitan prestar de manera eficiente éste servicio público esencial.

Que mediante el Decreto 0351 del 4 de marzo de 2013, se estableció la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos – Adscrita al Ministerio del Interior, en cabeza de la cual se encuentra el Director Nacional – Capitán en Jefe Germán Andrés Miranda Montenegro, identificado con C.C. 98.386.931 de Pasto, nombrado por el señor Presidente de la República mediante Decreto No. 1531 del 19 de julio de 2013, debidamente posesionado ante el Presidente de la República.

Que el Decreto 527 de marzo 19 de 2013, por medio del cual se reglamenta el Fondo Nacional de Bomberos determina en su artículo 2 que “El Fondo Nacional de Bomberos de Colombia tiene fines de interés público, asistencia social y de atención de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos para fortalecer los cuerpos de bomberos”. De igual manera el artículo 4 del citado Decreto estipula que los recursos del Fondo serán destinados a financiar o cofinanciar:

1. Los planes, programas y proyectos que tengan fines de interés público y asistencia social y de atención de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos”.
2. Proyectos de los cuerpos de bomberos que hayan sido aprobados por la Junta Nacional de Bomberos, atendiendo a su viabilidad técnica, jurídica, a su pertinencia y a la disponibilidad financiera y operativa, con destino a la implementación de planes y programas de educación a la población en materia de gestión integral del riesgo contra incendio y demás calamidades conexas, capacitación de las unidades Bomberiles, e infraestructura física y equipamiento”.

Que en este mismo sentido, el artículo 7 del citado Decreto 527 determina que la dirección y administración del Fondo será ejercida por el Director Nacional de Bomberos o su delegado, para lo cual podrá: “...Suscribir los actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de su objeto”.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad tiene lugar en el bicentenario de la proclamación de la Independencia, que dio lugar al nacimiento de la República de Colombia. Doscientos años de construcción de país en medio de múltiples adversidades que han probado una y otra vez la increíble resiliencia del pueblo colombiano y su capacidad para encontrar derroteros para el desarrollo económico y social, trascendiendo y constituyéndose en una propuesta de país construida de manera participativa, que recoge las aspiraciones de las regiones y está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible a 2030. El Plan de Desarrollo 2018-2022 busca la construcción de 36 bases del plan nacional de desarrollo 2018 - 2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad un pacto por Colombia, un pacto por la equidad, un pacto para construir entre todos el país que queremos.

Car

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 traza el curso de acción para remover dichos obstáculos y transformar las condiciones que hagan posible acelerar el crecimiento económico y la equidad de oportunidades. El PND 2018-2022 implica ponerse de acuerdo en un gran pacto en el cual concurren las inversiones públicas y privadas y los esfuerzos de los diferentes niveles de gobierno para que, como Estado, se defina el conjunto de prioridades que generarán la verdadera transformación. El Plan Nacional de Desarrollo no es la acción desarticulada de los diferentes ministerios y sectores que conforman el Gobierno; si es, en cambio, la creación de espacios de coordinación que permiten sumar esfuerzos, remar para el mismo lado y generar de esta manera el verdadero cambio social, dinamizar el crecimiento económico y alcanzar el mayor desarrollo del país y de sus regiones.

El Pacto por Colombia, pacto por la equidad incluye, además, un conjunto de pactos transversales que operan como habilitadores, conectores y espacios de coordinación que hacen posible el logro de una mayor equidad de oportunidades para todos. También son dinamizadores del desarrollo y ayudan a enfrentar los riesgos que se pueden presentar en nuestra apuesta por la equidad de oportunidades. Dichos pactos transversales y habilitadores son:

- Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo.
- Pacto por la ciencia, la tecnología y la innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro
- Pacto por el transporte y la logística para la competitividad y la integración regional
- Pacto por la transformación digital de Colombia: Gobierno, empresas y hogares conectados con la Era del Conocimiento
- Pacto por la calidad y eficiencia de servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos
- Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades
- Pacto por la protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la economía naranja
- Pacto por la construcción de paz: víctimas, reintegración, estabilización y reconciliación
- Pacto por una gestión pública eficiente y de servicio al ciudadano
- Consistencia macroeconómica, fiscal y de resultados económicos y sociales

Que el proyecto de inversión de fortalecimiento de institucional y operativos de los Bomberos de Colombia, se sostiene en el **CAPÍTULO IV PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD: "Producir conservando y conservar produciendo"**. **LÍNEA 3: Colombia Resiliente. COMPONENTE: 3.1 Decisiones en el territorio basadas en el conocimiento. PROGRAMA: Fortalecimiento institucional y operativo de los Bomberos de Colombia.**

CAPITULO: IV PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD: PRODUCIR CONSERVANDO Y CONSERVAR PRODUCIENDO

LÍNEA: 3 COLOMBIA RESILIENTE: CONOCIMIENTO Y PREVENCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

COMPONENTE: 3.1 DECISIONES EN EL TERRITORIO BASADAS EN EL CONOCIMIENTO

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LOS BOMBEROS DE COLOMBIA.

Que el Pacto por la Sostenibilidad busca un equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del ambiente que potencie nuevas economías y asegure los recursos naturales para nuestras futuras generaciones, buscando consolidar procesos que faciliten un equilibrio entre la conservación del capital natural, su uso responsable y la producción nacional, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación; siendo un pacto transversal al desarrollo, por lo que potenciará las acciones integrales y coordinadas entre el sector privado, los territorios, las instituciones públicas, la cooperación internacional y la sociedad civil para adoptar prácticas sostenibles, adaptadas al cambio climático y bajas en carbono.

Estas acciones se apalancarán en una institucionalidad ambiental moderna, coordinada entre la Nación, los departamentos, las regiones y los municipios, con una mayor educación y cultura ciudadana que valore la biodiversidad y dialogue con base en el conocimiento y la información, materializando el principio de producir conservando y conservar produciendo.



El Pacto busca afianzar el compromiso de las actividades productivas con la sostenibilidad, la reducción de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático, lo anterior se logra a partir del uso eficiente de los recursos naturales, las materias primas y la energía, con esquemas de economía circular basados en la ciencia, la innovación y la adopción de tecnologías, que permitan el desarrollo de nuevos modelos de negocio y cadenas productivas que aumenten la competitividad, y generen empleo formal en nuevos sectores de la economía.

El Pacto por la Sostenibilidad también define acciones para convertir la riqueza y el capital natural en activos estratégicos de la Nación, al tiempo que hacen de su conservación uno de los objetivos centrales del desarrollo. Para esto, es necesario contrarrestar las dinámicas actuales de deforestación, el comercio ilegal de flora y fauna y la degradación de ecosistemas, y articular acciones del Estado para gestionar integralmente las áreas ambientales estratégicas del país. Para lograrlo, se requieren acciones encaminadas a ejercer control y presencia del Estado en territorios donde se concentran las mayores amenazas al ambiente. El Pacto por la Sostenibilidad también busca consolidar alternativas productivas y oportunidades económicas incluyentes y sostenibles, que les permitan a los habitantes del territorio nacional producir conservando y conservar produciendo, y generar alianzas estratégicas y trabajos coordinados entre gremios empresariales, academia y entidades públicas a nivel nacional, departamental y municipal involucrados en la transformación productiva de los sectores.

Para Colombia es prioritario contar con información pertinente y accesible que permita identificar intervenciones estratégicas para prevenir y reducir el riesgo de desastres y lograr la adaptación al cambio climático, que aporte a la construcción de un país resiliente, minimice los impactos de los desastres y mejore las condiciones de seguridad para el territorio, la población y sus medios de vida. Para lograr los principales objetivos del Pacto por la Sostenibilidad, es necesario modernizar y fortalecer la institucionalidad ambiental, para lograr una mayor transparencia y eficiencia en los procesos y procedimientos, y generar información accesible y oportuna para todos los sectores productivos y la población, a la vez que se promueve la transformación social a partir de la educación y la cultura ambiental, el diálogo y el manejo de los conflictos socioambientales y la apropiación del territorio.

Que a través de la línea c del pacto de sostenibilidad (**Colombia Resiliente: Conocimiento y prevención para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático**), se promueven condiciones óptimas para que los territorios y los sectores prevengan y reduzcan sus riesgos, minimicen los impactos negativos asociados a los desastres y, a la vez, se adapten y aprovechen las oportunidades favorables que el cambio climático puede representar para el desarrollo. Colombia necesita una transformación para asumir los retos que representan sus condiciones de riesgo, de variabilidad climática y los escenarios de cambio climático para su territorio, puesto que son factores que hacen que las causas de los desastres estén cambiando y sus impactos se estén amplificando. No hacerlo podría erosionar los esfuerzos para la construcción de un país más competitivo, equitativo y sostenible.

Que atendiendo lo anteriormente expuesto uno de los objetivos de la Dirección Nacional de Bomberos a través del programa de inversión de **Fortalecimiento institucional y operativo de los Bomberos de Colombia (2019-2022)**, es el de promover el conocimiento en la comunidad sobre los riesgos de desastres y el cambio climático para tomar mejores decisiones en el territorio, tomando como estrategia la implementación de las iniciativas de adaptación al cambio climático que reduzca los efectos de las sequías y las inundaciones en los sectores y los territorios, cuya meta es que todos los departamentos del país implementen acciones para adaptarse al cambio climático.

Que el programa de inversión de Fortalecimiento institucional y operativo de los Bomberos de Colombia de la Dirección Nacional de Bomberos, tiene como objetivos específicos:

1. Fortalecer la implementación de la política pública bomberil.
2. Fortalecer la capacidad de respuesta de los cuerpos de bomberos ante situaciones de emergencias.
3. Mejorar la información de la Operatividad de los Cuerpos de Bomberos.

Que el objetivo No. 1 de Fortalecer la implementación de la política pública bomberil, tiene como producto el servicio de asistencia técnica y administrativa de los Cuerpos de Bomberos del País, que se cumplirá a través del desarrollo de las siguientes actividades:

Handwritten signature and initials.

- A. Apoyar a los Cuerpos de Bomberos en la implementación de las políticas y reglamentos de orden técnico, administrativo y operativo.
- B. Asesorar y emitir conceptos de orden jurídico a los Cuerpos de Bomberos de Colombia.
- C. Formular estrategias, planes y programas para los Cuerpos de Bomberos del País.
- D. Apoyar a los Cuerpos de Bomberos en la formulación de proyectos a ser presentados a la Junta Nacional de Bomberos.
- E. Establecer los mecanismos para la creación y puesta en marcha de la escuela nacional de bomberos y de las escuelas regionales de bomberos.
- F. Realizar campañas y programas en materia bomberil.
- G. Incorporar el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la asistencia técnica y administrativa a los Cuerpos de Bomberos.

Que el objetivo No. 2 de **Fortalecer la capacidad de respuesta de los Cuerpos de Bomberos ante situaciones de emergencias**, tiene como productos: (i) Servicio de fortalecimientos a Cuerpos de Bomberos de Colombia y (ii) Servicio de educación informal teórico – práctico en atención de emergencias bomberiles, que se cumplirá a través del desarrollo de las siguientes actividades:

(i) **Servicio de fortalecimientos a Cuerpos de Bomberos de Colombia:**

- A. Adquirir vehículos especializados para la atención de emergencias.
- B. Adquirir seguro de responsabilidad. SOAT, impuesto de rodamiento y demás gastos y trámites relacionados con la adquisición de equipos y vehículos para la atención de emergencias.
- C. **ADQUIRIR HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.**
- D. Adquirir equipos de protección personal para la atención de emergencias.
- E. Coordinar y apoyar técnica y operativamente a los cuerpos de bomberos en la atención de emergencias.

(ii) Servicio de educación informal teórico – práctico en atención de emergencias bomberiles

- A. Apoyar la capacitación y entrenamiento de las unidades bomberiles.

Que el objetivo No. 3 de **Mejorar la información de la Operatividad de los Cuerpos de Bomberos**, tiene como producto el servicio de seguimiento a Cuerpos de Bomberos de Colombia, que se cumplirá a través del desarrollo de las siguientes actividades:

- A. Realizar la inspección, vigilancia y control sobre los Cuerpos de Bomberos del País.
- B. **Adquirir insumos y materiales para el proceso de identificación de las unidades bomberiles del país.**
- C. Apoyar el funcionamiento y sostenibilidad del Registro Único de Estadísticas de Bomberos.

Que frente a este marco normativo y de necesidades, la DNBC está en la obligación de fortalecer la capacidad institucional para dar cumplimiento a la misionalidad. Adicionalmente, el presupuesto de inversión asignado para la presente vigencia, demanda gestiones constantes y permanentes que garanticen el 100% de su ejecución.

Que en el marco del proyecto de inversión "*Fortalecimiento de los Cuerpos de Bomberos, Nacional*" se describe en la cadena de valor del proyecto 2020, como uno de sus objetivos (3) es: **Mejorar la información de la Operatividad de los Cuerpos de Bomberos**, teniendo como productos: (i) **ADQUIRIR INSUMOS Y MATERIALES PARA EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE LAS UNIDADES BOMBERILES DEL PAÍS.**

Que en virtud al parágrafo 2 del artículo 4 de la citada ley, "Los bomberos de Colombia tendrán un uniforme, un lema, un estandarte, un himno y un escudo. Su nombre, emblemas, insignias, uniformes, condecoraciones y demás elementos de identificación, no podrán ser usados por ninguna otra persona, organización, vehículo o entidad, so pena de las acciones legales pertinentes.

Que la Ley General de Bomberos de Colombia, en su artículo 21 establece que "...El Gobierno Nacional reglamentará, dentro de los seis (6) meses siguientes a la promulgación de la presente ley, los trámites y requisitos para la expedición de los certificados de cumplimiento, la carnetización y los seriales de las placas. En todo caso se respetarán los grados, la idoneidad bomberil, las condecoraciones y distinciones que a la fecha tengan los miembros de los cuerpos de bomberos del país..."

Que así mismo el decreto 352 de 2013 "Por el cual se reglamenta el funcionamiento de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia" en el numeral 8 del artículo 4 establece como función de la Junta Nacional de Bomberos "Reglamentar y unificar en el nivel nacional grados, insignias y distintivos de los Bomberos de Colombia"

Que en virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1575 de 2012, se expidió el Decreto 638 de 2016, el cual tiene por objetivo entre otros, reglamentar el trámite de la expedición del carné de bomberos y las placas de identificación bomberil y de esa manera establecer la unificación de insignias de los Bomberos de Colombia.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.6.2.2.3.1 y 2.6.2.2.4.1 del Decreto 638 de 2016, la autoridad competente para expedir el carné de bomberos y las placas de identificación bomberil es la Dirección Nacional de Bomberos, por lo anterior la entidad en cumplimiento de estas disposiciones normativas requiere para garantizar que la entidad realice las actividades antes descritas, para el suministro de insumos para impresora de carnets de identificación para la generación de carnets de identificación de los bomberos de Colombia, según las especificaciones técnicas requeridas por la unidad administrativa especial Dirección Nacional De Bomberos.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.6.2.2.3.2. Del Decreto 638 de 2016, el titular de un carné de bomberos estará facultado para ejecutar labores en la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, por lo anterior la Dirección Nacional de Bomberos deberá garantizar la autenticidad de los mismos con sistemas de seguridad óptimos (Holograma personalizado, marca de agua personalizada, impresión de imagen fluorescentes perceptible a la luz UV, código de barras o QR, micro textos de seguridad), que permitan la verificación de la identidad Bomberil.

Por lo anteriormente expuesto la DNBC celebro el contrato de compraventa N°085 de 2018, cuyo objeto fue adquisición de una impresora de carnets de identificación y arte holográfico personalizado para la generación de carnets de identificación de los bomberos de Colombia, según especificaciones técnicas requeridas por la UAE- Dirección Nacional de Bomberos, adjudicado a la empresa Sistemas de Identificación S.A.S, quienes de manera conjunta con la DNBC, elaboraron las plantillas de diseño del carnet de identificación bomberil, con su respectiva marca de agua y seguridad UV personalizada, al igual el arte holográfico; por lo que los derechos de propiedad del diseño del arte es de propiedad de la DNBC, y su uso es único y exclusivo para la misma.

Las plantillas serán utilizadas por la DNBC, para la elaboración de los carnets. Los derechos de propiedad del diseño de las plantillas serán de la DNBC, y su uso es única y exclusivamente de la DNBC, en aras de garantizar la alta seguridad y exclusividad de los sistemas con que cuenta el carné que faculta esta actividad, la casa matriz solo distribuye este diseño del troquel holográfico a **QUALITY TECH**. Que tal circunstancia es acreditada por el señor Robert Miskelly en calidad de president and general Manager de la sociedad extranjera IDP Americas, inc (IDP Card Printers), en donde certifica:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa Quality Tech ID ubicada en Bogotá., Colombia, es la única compañía autorizada para comercializar exclusivamente suministros e impresoras de la serie SOLID y SMART para emisión de tarjetas de identificación de la marca IDP, en territorio colombiano. Sistemas de Identificación ya NO cuenta con la exclusividad del producto. De la misma forma, certificamos que Quality Tech ID Cuenta con certificaciones y experiencia para cumplir con las garantías en caso de ser necesario

Que con el fin de verificar la información allegada la DNBC consulto al fabricante informo vía chat:

Handwritten signature

Handwritten signature

Transcripción de chat

urgent information request

Detalles del visitante	11 Nov 2:12:45 PM
#3267 carolina.escarraga	
Correo electrónico: carles_5702@hotmail.com	
Departamento: IDP Sales Team	
Usuario: TechSupportThree	
Sitio web: https://www.idp-corp.com/us.jsp/	
Transcripción de chat	Duración de chat: 00:16:11
IDP Americas Did you know that IDP is the fastest growing ID Card Printer Manufacturer? IDP's Chat is available from 9:00 to 5pm Mon-Fri (New York Time Zone)	2:13:43 PM
carolina.escarraga urgent information request	
IDP Americas Welcome! How can I help you today?	2:13:51 PM
Chat transferido. Hola, soy TechSupportThree. Será un placer ayudarle.	2:13:58 PM
carolina.escarraga Just browsing	
TechSupportThree hi how can I help you?	2:14:22 PM
carolina.escarraga urgent information request	2:14:27 PM
TechSupportThree what do you mean?	2:14:28 PM
carolina.escarraga Bearing in mind that the Colombian National Fire Department is interested in contracting THE ACQUISITION OF THE SUPPLY OF PRINTING SUPPLIES FOR THE IDENTIFICATION CARD PRINTER OWNED BY THE DNBC, INCLUDING THE EXCLUSIVE HOLOGRAPHIC LAMINATED TAPE OF THE DNBC, we request the authenticity validation of the attached document. Provided by the company Quality Tech ID, Where they claim to be exclusive suppliers of the brand	2:14:55 PM
carolina.escarraga está compartiendo un archivo con usted QualityTech Bomberos Apostilla 091522 (1).pdf - (Tamaño:358.35 KB)	2:15:05 PM
TechSupportThree please send email to my Manager below Miguel Contreras LATAM Sales & Technical Services Manager Móvil: +1 661 447 6625 miguel@idpamericas.com	2:15:23 PM 2:15:42 PM

© SalesIQ

IDP Américas ¡Bienvenido! ¿Cómo puedo ayudarte hoy?

Hola, soy TechSupportThree. Será un placer ayudarle.

TechSupportThree hola, ¿cómo puedo ayudarte?

DNBC solicitud de informacion urgente

Teniendo en cuenta que la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia está interesado en contratar LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE IMPRESORES PARA LA IMPRESORA DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PROPIEDAD DE LA DNBC, INCLUYENDO LA CINTA LAMINADA HOLOGRÁFICA EXCLUSIVA DE LA DNBC, solicitamos la validación de autenticidad del documento adjunto, Proporcionado por la empresa Quality Tech ID, donde afirman ser proveedores exclusivos de la marca.

DNBC está compartiendo un archivo con usted

QualityTech Bomberos Apostilla 091522 (1).pdf - (Tamaño:358.35 KB)

Soporte técnico tres por favor envíe un correo electrónico a mi Gerente a continuación:

Miguel Contreras Gerente de Ventas y Servicios Técnicos LATAMMóvil: +1.661.447-6626. miguel@idpamericas.com

Por lo que la Entidad procedió a ponerse en contacto con el señor Miguel Contreras Gerente de Ventas y Servicios Técnicos (miguel@idpamericas.com), quien manifestó lo siguiente:

Te confirmo que el distribuidor autorizado y el único aprobado para la venta de este consumible y las impresoras es Quality Tech – ID.

La carta de Sistemas de Identificación es falsificada y te confirmo que yo no la autorice.

IDP termino la relación comercial directa con Sistemas de Identificación en septiembre, 2022 y Sistemas no tiene acceso a la marca SOLID ni en las impresoras ni los consumibles.

Quedo atento a tus comentarios.

Saludos Cordiales,



BOMBEROS COLOMBIA
⇒ GUARDIAÑES DE LA VIDA ⇒

@DNBomberosCol

Av. Calle 26 # 69 - 76 Edificio Elemento torre 4 piso 15
Bogotá - Colombia
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Cel: 310.241.4387

Miguel Contreras
LATAM Sales & Technical Services Manager
Mobile: +1.661.447-6626
miguel@idpamericas.com

IDP Americas, Inc
1485 S County Trail
Unit 306
East Greenwich RI 02818

Adjuntando a su comunicado, el siguiente documento:



23 de Agosto 2022

Señores
A Quien Interese
Colombia

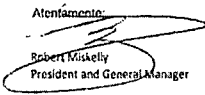
Estimados Señores

Por medio de la presente, certificamos que la empresa Quality Tech ID ubicada en Bogotá, Colombia, es la única compañía autorizada para comercializar exclusivamente suministros e impresoras de la serie SOLID y SMART para emisión de tarjetas de identificación de la marca IDP, en territorio colombiano.

Sistemas de Identificación ya NO cuenta con la exclusividad del producto. De la misma forma, certificamos que Quality Tech ID cuenta con certificaciones y experiencia para cumplir con las garantías en caso de ser necesario.

Si requiere información adicional, por favor no dude en contactarme.

Atentamente,


Robert Miskelly
President and General Manager

IDP Americas, Inc (IDP Card Printers)

On 8/15/2022 Robert Miskelly approved below
me and signed the above document.

Michael Madonna
Notary Public, State of Rhode Island
My Commission Expires 11/30/2024

IDP Americas, Inc | 1485 S County Trail, Suite 306 | East Greenwich RI 02818 | www.idp-corp.com

(...) Estimados Señores Por medio de la presente, certificamos que la empresa Quality Tech ID ubicada en Bogotá., Colombia, es la única compañía autorizada para comercializar exclusivamente suministros e impresoras de la serie SOLID y SMART para emisión de tarjetas de identificación de la marca IDP, en territorio colombiano. Sistemas de Identificación ya NO cuenta con la exclusividad del producto. De la misma forma, certificamos que

Car



Quality Tech ID cuenta con certificaciones y experiencia para cumplir con las garantías en caso de ser necesario Si requiere información adicional, por favor no dude en contactarme (...)

Que **Quality Tech ID** tiene la condición de proveedor exclusivo de la empresa, con la plena certeza de que no existe en el territorio nacional proveedor diferente que puede proveer los bienes objeto de la presente contratación, por lo que **Quality Tech ID**, **ostenta la calidad de proveedor exclusivo de la empresa IDP**

Que el artículo 34° de la citada Ley 1575 de 2012, crea el Fondo Nacional de Bomberos de Colombia como una cuenta especial de la Nación, manejada por la Dirección Nacional de Bomberos, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística con fines de interés público y asistencia social y de atención de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos para fortalecer los cuerpos de bomberos, por lo tanto, dichos recursos serán distribuidos a nivel de los cuerpos de bomberos de acuerdo a los proyectos aprobados por la Junta Nacional, atendiendo a su viabilidad técnica, a su pertinencia y a la disponibilidad financiera y operativa, con destino a la implementación de planes y programas de educación de la población en materia de gestión integral del riesgo contra incendio y demás calamidades conexas, capacitación de las unidades Bomberiles, e infraestructura física y equipamiento.

Que el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en respuesta a solicitud de creación de la unidad ejecutora Fondo Nacional de Bomberos y Subcuenta de Solidaridad Bomberil mediante oficio con radicado 2-2016-009562 de fecha 15 de marzo de 2016 señaló que: (...) "El citado Fondo Especial se identifica en el ingreso con el numeral rentístico 0070 Fondo Nacional de Bomberos de Colombia y en el presupuesto de inversión con el recurso 16 (Fondos Especiales), con lo cual, se identifica plenamente la programación y la ejecución de dichos recursos y "No obstante el artículo 34 de la Ley 1575 de 2012, dispone la independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística del Fondo Nacional de Bomberos de Colombia, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y las normas que lo reglamentan, se clasifica como un Fondo Especial, y en virtud del principio de legalidad de la administración pública no es posible incluirlo como una unidad ejecutora por no corresponder a la definición de estas entidades las cuales están enunciadas taxativamente en el artículo 2.8.1.5.2 del Decreto 1068 de 2015".

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, una vez viabilizados los proyectos presentados por los Cuerpos de Bomberos del País y aprobados por la Junta Nacional de Bomberos, el Ordenador del considera procedente ejecutar los recursos del Fondo Nacional de Bomberos.

Las decisiones que recaigan sobre los recursos del Fondo Nacional de Bomberos, serán aprobadas por la Junta Nacional de Bomberos siendo ésta la encargada en el orden nacional de aprobar los proyectos a financiar con los recursos del Fondo.

Que el presente estudio se realiza de acuerdo a lo establecido en el literal h., numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 **"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes"**. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, **o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional**.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS DE IMPRESIÓN PARA LA IMPRESORA DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE LA DNBC, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTOS DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS



3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los bienes a adquirir objeto del presente estudio deberán ser entregados, en las instalaciones de la Dirección Nacional de Bomberos Av. Calle 26 N° 69-76 Torre 4 Piso 15 en la Ciudad de Bogotá.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

El contratista deberá entregar a la Entidad los siguientes insumos, a saber:

Cantidad	Descripción
40	Cintas SMART Full color YMCKOK con rodillo de limpieza 200 Imágenes
6	Hologram patch typelaminat film, 1mil(25mic)Official Fire/Rescue,250images/roll (Special Order)
70	Tarjeta Blanca PVC X 100Unid
20	Cinta Laminado Holográfico Exclusivo(DNBC)

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del Contrato será hasta veinte (20) días calendario, después de la firma del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2022

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

La presente contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE SETECIENTOS SIETE MIL PESOS (\$49.707.000)**, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad N° 26922 del 17 de noviembre de 2022 y teniendo en cuenta la propuesta económica presentada por el proveedor, a saber:

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	IVA	Valor Incluido IVA	Valor Total
40	Cintas SMART Full color YMCKOK con rodillo de limpieza 200 Imágenes	460.000	87.400	547.400	21.896.000
6	Hologram patch typelaminat film, 1mil(25mic)Official Fire/Rescue,250images/roll (Special Order)	650.000	123.500	773.500	4.641.000
70	Tarjeta Blanca PVC X 100Unid	35.294	6.706	42.000	2.940.000
20	Cinta Laminado Holográfico Exclusivo(DNBC)	850.000	161.500	1.011.500	20.230.000
Total					49.707.000

El contratista mantendrá el valor de su propuesta hasta la terminación del plazo contractual y asumirá todos los costos inherentes a la ejecución del contrato, el cual no tendrá fórmula de reajuste.

7. FORMA DE PAGO:

La Dirección pagará al Contratista el valor total del contrato, de acuerdo con su propuesta económica, así: El valor del contrato será pagado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Subdirector Estratégico y de Coordinación Bomberil o quien sea designado para tal fin) y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a través de pagos parciales de acuerdo a los insumos entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por parte del supervisor.

Handwritten signature

NOTA 1: Las anteriores condiciones, previa aprobación del supervisor del contrato y presentación de la factura, los cuales incluyen IVA y demás impuestos de ley, costos directos e indirectos a que hubiere lugar, y certificado de pago de aportes parafiscales.

NOTA 2: Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento del supervisor, y certificación de pago de aportes parafiscales, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

8. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se pretende celebrar es un contrato de compraventa.

9. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto a contratar se identifica con los siguientes códigos dentro del Clasificador de Bienes y Servicios:

43212114: Impresoras de Imágenes Digitales.

55121612: Etiquetas para impresoras

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

☒ **X** Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes", de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 decreto 1082 de 2015.

10.1 FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el literal h., numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 **"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes"**. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, **o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional**.

Los derechos de propiedad del diseño de las plantillas serán de la DNBC, y su uso es única y exclusivamente de la DNBC, en aras de garantizar la alta seguridad y exclusividad de los sistemas con que cuenta el carné que faculta esta actividad, la casa matriz solo distribuye este diseño del troquel holográfico a **QUALITY TECH**. Que tal circunstancia es acreditada por el señor Robert Miskelly en calidad de president and general Manager de la sociedad extranjera IDP Americas, inc (IDP Card Printers), en donde certifica:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa Quality Tech ID ubicada en Bogotá., Colombia, es la única compañía autorizada para comercializar exclusivamente suministros e impresoras de la serie SOLID y SMART para emisión de tarjetas de identificación de la marca IDP, en territorio colombiano. Sistemas de Identificación ya NO cuenta con la exclusividad del producto. De la misma forma, certificamos que Quality Tech ID Cuenta con certificaciones y experiencia para cumplir con las garantías en caso de ser necesario

Que con el fin de verificar la información allegada la DNBC consulto al fabricante informo vía chat:

Transcripción de chat

urgent information request

Detalles del visitante

18 Nov 2:13:45 PM

#1367 carolina escarraga
Correo electrónico: caren_8705@hotmail.com
Departamento: IDP Sales Team
Usuario: TechSupportThree
Sitio web: https://www.idp-corp.com/us_jcn/

Transcripción de chat

Duración del chat: 00:16:11

IDP Americas	D did you know that IDP is the fastest growing ID Card Printer Manufacturer? IDP's Chat is available from 9:00 to 5pm Mon-Fri (New York Time Zone).	2:13:47 PM
carolina escarraga	urgent information request	
IDP Americas	Welcome! How can I help you today?	2:13:51 PM
	Chat transcrito. Hola, soy TechSupportThree. Será un placer ayudarte.	2:13:56 PM
carolina escarraga	Just browsing	
TechSupportThree	Hi how can I help you?	2:14:22 PM
carolina escarraga	urgent information request	2:14:27 PM
TechSupportThree	what do you mean?	2:14:38 PM
carolina escarraga	Bearing in mind that the Colombian National Fire Department is interested in contracting THE ACQUISITION OF THE SUPPLY OF PRINTING SUPPLIES FOR THE IDENTIFICATION CARD PRINTER OWNED BY THE DNBC, INCLUDING THE EXCLUSIVE HOLOGRAPHIC LAMINATED TAPE OF THE DNBC, we request the authenticity validation of the attached document. Provided by the company Quality Tech ID, Where they claim to be exclusive suppliers of the brand	2:14:43 PM
	carolina escarraga está compartiendo un archivo con usted QualityTech Bomberos Apostilla 091522 (1).pdf - (Tamaño: 358.35 KB)	2:15:25 PM
TechSupportThree	please send email to my Manager below: Miguel Contreras LATAM Sales & Technical Services Manager Mobile: +1 661 447-6626 miguel@idpamericas.com	2:15:29 PM 2:16:42 PM

@ SalesIQ

IDP Américas ¡Bienvenido! ¿Cómo puedo ayudarte hoy?
Hola, soy TechSupportThree. Será un placer ayudarte.
TechSupportThree hola, ¿cómo puedo ayudarlo?
DNBC solicitud de informacion urgente

Teniendo en cuenta que la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia está interesado en contratar LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE IMPRESORES PARA LA IMPRESORA DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PROPIEDAD DE LA DNBC, INCLUYENDO LA CINTA LAMINADA HOLOGRÁFICA EXCLUSIVA DE LA DNBC, solicitamos la validación de autenticidad del documento adjunto, Proporcionado por la empresa Quality Tech ID, donde afirman ser proveedores exclusivos de la marca.

DNBC está compartiendo un archivo con usted

QualityTech Bomberos Apostilla 091522 (1).pdf - (Tamaño:358.35 KB)

Soporte técnico tres por favor envíe un correo electrónico a mi Gerente a continuación:

Miguel Contreras Gerente de Ventas y Servicios Técnicos LATAM Móvil: +1.661.447-6626.

miguel@idpamericas.com

Por lo que la Entidad procedió a ponerse en contacto con el señor Miguel Contreras Gerente de Ventas y Servicios Técnicos (miguel@idpamericas.com), quien manifestó lo siguiente:

Te confirmo que el distribuidor autorizado y el único aprobado para la venta de este consumible y las impresoras es Quality Tech – ID.

La carta de Sistemas de Identificación es falsificada y te confirmo que yo no la autorice.

IDP termino la relación comercial directa con Sistemas de Identificación en septiembre, 2022 y Sistemas no tiene acceso a la marca SOLID ni en las impresoras ni los consumibles.

Cot

Quedo atento a tus comentarios.

Saludos Cordiales,

Miguel Contreras
LATAM Sales & Technical Services Manager
Mobile: +1.661.447-6626
miguel@idpamericas.com

IDP Americas, Inc
1485 S County Trail
Unit 306
East Greenwich RI 02818

Adjuntando a su comunicado, el siguiente documento:



23 de Agosto 2022

Señores
A Quien Interese
Colombia

Estimados Señores

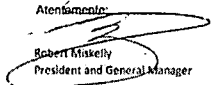
Por medio de la presente, certificamos que la empresa Quality Tech ID ubicada en Bogotá, Colombia,

es la única compañía autorizada para comercializar exclusivamente suministros e impresoras de la serie SOLID y SMART para emisión de tarjetas de identificación de la marca IDP, en territorio colombiano.

Sistemas de identificación ya NO cuenta con la exclusividad del producto.
De la misma forma, certificamos que Quality Tech ID cuenta con certificaciones y experiencia para cumplir con las garantías en caso de ser necesario

Si requiere información adicional, por favor no dude en contactarnos.

Atentamente:


Robert Miskelly
President and General Manager

IDP Americas, Inc (IDP Card Printers)

On 8/18/2022 Robert Miskelly signed below
me and signed the above document.

Michael Madonna
Notary Public, State of Rhode Island
My Commission Expires 11/30/2024

IDP Americas, Inc | 1485 S County Trail, Suite 306 | East Greenwich RI 02818 | www.idp-corp.com

(...) Estimados Señores Por medio de la presente, certificamos que la empresa Quality Tech ID ubicada en Bogotá, Colombia, es la única compañía autorizada para comercializar exclusivamente suministros e impresoras de la serie SOLID y SMART para emisión



BOMBEROS COLOMBIA
— GUARDIANES DE LA VIDA —


@DNBomberosCol

Av. Calle 26 # 69 - 76 Edificio Elemento torre 4 piso 15
Bogotá - Colombia
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Cel: 310-241 4387

de tarjetas de identificación de la marca IDP, en territorio colombiano. Sistemas de Identificación ya NO cuenta con la exclusividad del producto. De la misma forma, certificamos que Quality Tech ID Cuenta con certificaciones y experiencia para cumplir con las garantías en caso de ser necesario Si requiere información adicional, por favor no dude en contactarme (...)

Que **Quality Tech ID** tiene la condición de proveedor exclusivo de la empresa, con la plena certeza de que no existe en el territorio nacional proveedor diferente que puede proveer los bienes objeto de la presente contratación, por lo que **Quality Tech ID**, ostenta la calidad de proveedor exclusivo de la empresa IDP

11. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Por tratarse de una Contratación Directa por la no existencia de pluralidad de oferentes en el mercado, se contratara con quien este en capacidad de proveer las herramientas y cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificara por la Entidad, así:

DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO	
Acta de Constitución y Representación Legal.	
Oferta económica del contratista ajustada de acuerdo a los requerimientos técnicos de la DNBC	
Catálogo de los bienes ofertados	
Ficha Técnica	
RUT de la sociedad	
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal	
Certificado de antecedentes judiciales del representante legal.	
Antecedente fiscales ante la Contraloría General de la Nación de la sociedad y de su representante legal.	
Reporte de antecedentes disciplinarios Procuraduría de la sociedad y de su representante legal.	
Reporte de Medidas Correctivas del Representante Legal - Policía Nacional.	
Certificación del revisor fiscal de aportes a los sistemas de seguridad social Integral y aportes parafiscales	
Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal	
Certificado de Exclusividad del fabricante de los bienes, acompañado del certificado de existencia y representación legal de la sociedad extranjera, debidamente apostillados y con su respectiva traducción oficial.	
Certificación Bancaria	

Handwritten signature

12. IDENTIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

La distribución de los riesgos en la contratación estatal, regulada por la Ley 1150 de 2007 en su artículo 4° y de la que a su vez precisa el Decreto 1082 del 2015 que su materia hace referencia a los estudios previos, que deben incorporarse a la invitación pública, es otro elemento de utilidad para determinar la relación costo-beneficio que obtiene la administración.

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

12. IDENTIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

La distribución de los riesgos en la contratación estatal, regulada por la Ley 1150 de 2007 en su artículo 4° y de la que a su vez precisa el Decreto 1082 del 2015 que su materia hace referencia a los estudios previos, que deben incorporarse a la invitación pública, es otro elemento de utilidad para determinar la relación costo-beneficio que obtiene la administración.

MATRIZ DE RIESGOS																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planación	Operacional	Se presenta cuando los estudios previos no cumplen con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y/o no se ajustan a la modalidad de selección que se pretende adelantar y/o no se ajustan a los lineamientos dictados por Colombia Compra a través de sus manuales.	Demoras en la consecución de los documentos precontractuales	3	3	6	Alto	Subdirección de Estrategia y de Coordinación Bomberil	Revisión y apoyo jurídico de la mano de la Subdirección Administrativa, en la revisión y ajuste de los estudios previos, y análisis del sector	3	3	6	Medio	No	DNB	Desde la radicación de solicitud de elaboración del proceso	Hasta la publicación del proyecto de pliegos	Revisión de los ajustes sugeridos y consolidación de la información.	Cada vez que lo requiera la dependencia que presenta la solicitud de contratación



BOMBEROS COLOMBIA
GUARDIANES DE LA VIDA


@DNBomberosCol

Av. Calle 26 # 69 - 76 Edificio Elemento torre 4 piso 15
Bogotá - Colombia
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Cel: 310 241 4387

2	Especial	Externo	Contratación	Operacional	Retrasos en la firma del contrato	Afecta la ejecución del contrato y genera incumplimiento	1	1	2	Bajo	Contratista	Requerir por escrito al contratista para la firma del contrato durante el plazo establecido, por la oficina de contratación	1	1	2	Bajo	SI	DNB	Desde la adjudicación	la suscripción del contrato	Realizar requerimientos escritos al contratista.	Diario
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Sobreenir inhabilidades durante la firma del contrato	Paralización de la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Revisar antes de la firma del contrato los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del adjudicatario	1	1	2	Bajo	SI	DNB	Desde la adjudicación	la suscripción del contrato	consulta antes de la suscripción del contrato de los Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del adjudicatario	antes de la suscripción del contrato
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Retrasos en la suscripción del acta de inicio por culpa imputable al contratista	Afecta la ejecución del contrato y genera incumplimiento por parte del contratista de la cláusula de obligaciones y de plazo.	1	1	2	Bajo	Contratista	Requerir al contratista para que cumpla con los requisitos de ejecución	2	2	2	Bajo	NO	DNB	Culminación plazo contractual	cumplimiento plazo de liquidación	Revisión de la liquidación	Durante el plazo de liquidación
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en los tiempos de entrega de los bienes a suministrar, debido a demoras en el proceso de importación	Incumplimiento del plazo de ejecución y atrasos en la entrega de los bienes objeto del contrato a los destinatarios Cuerpos de Bomberos	4	3	7	Alto	Contratista	El Supervisor debe realizar seguimiento al cronograma de entregas, semanal y requerir información al contratista relacionada con los trámites de importación y fechas de entrega	3	3	6	Alto	SI	CONTRATISTA	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la ejecución del contrato	A través del seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Semanalmente



BOMBEROS COLOMBIA
= GUARDIANES DE LA VIDA =



Av. Calle 26 # 69 - 76 **Edificio Elemento** torre 4 piso 15
Bogotá - Colombia
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Cel: 310 241 4387

6	General	General	operación	operacional	Entrega de productos defectuosos o que no cumplan con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las fichas técnicas.	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, y como consecuencia afectación de la póliza de cumplimiento por calidad de los bienes entregados.	3	3	6	Medio	Contratista	Verificación técnica por parte del comité de supervisión al momento de la entrega de los bienes y durante la vigencia de la garantía del producto expedida por el fabricante o distribuidor.	3	3	6	Medio	SI	Supervisor	Desde la fecha de entrega de los bienes	La fecha de terminación de la vigencia de la garantía del producto expedida por el fabricante o distribuidor y/o de la garantía técnica de cumplimiento.	A través de la revisión técnica al momento de recibir los bienes y una vez revisados los bienes y puesto en funcionamiento, por informe del destinatario de los bienes.	Durante la ejecución del contrato cada vez que se reciban los bienes y después de recibidos cada vez que se tenga conocimiento por parte de los destinatarios de los posibles averías o defectos o deficiente funcionamiento.
7	General	General	operación	operacional	Falta de capacitación en el uso, manejo, cuidado y mantenimiento que se le deben dar a los bienes objeto del proceso.	Afectación de los bienes adquiridos por malas prácticas de uso debido a la falta de conocimiento sobre su uso y mantenimiento.	1	1	2	Bajo	Contratista	Requerimiento al contratista por parte del Supervisor, para que cumpla con el cronograma de capacitaciones propuestas y aprobado por la supervisión, para el uso, manejo y mantenimiento adecuado de los bienes suministrados.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde la fecha de entrega de los bienes	Hasta el vencimiento del plazo contractual.	Verificación por parte del Supervisor del cronograma establecido y aprobado, para las capacitaciones relacionadas con el uso, manejo y mantenimiento.	Diariamente desde la fecha de recibo de los bienes, hasta que se cumpla la obligación de capacitación.
8	General	General	operación	técnico	Obsolescencia de los bienes adquiridos como consecuencia del avance de nuevas tecnologías o normas técnicas.	Que los bienes y equipos pierdan vigencia rápidamente y obliguen a la entidad al remplazo de estos por unos que estén acorde con los nuevos avances tecnológicos.	1	1	2	Bajo	Contratista	Aceptarlos. Realizar con posterioridad a su adquisición las actualizaciones o recondicionamiento de los bienes requeridos, de conformidad con los nuevos estándares tecnológicos.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Desde la fecha de entrega de los bienes	Hasta el vencimiento del plazo contractual.	Realizar la verificación de las especificas variación en el mercado de los estándares de calidad durante el plazo de ejecución.	Mensualmente desde la fecha de recibo de los bienes.
9	General	General	operación	ECONÓMICO	Fluctuación de los precios de los bienes y/o insumos, desabastecimiento y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo.	2	2	4	Medio	Contratista	Exigiendo al contratista desde la presentación de la propuesta hasta la terminación del plazo contractual que suma todos los costos inherentes a la ejecución del contrato, el cual no tendrá fórmula de reajuste.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde la fecha de entrega de los bienes	Hasta el vencimiento del plazo contractual.	Revisión de la propuesta económica la cual no puede estar condicionada y seguimiento financiero a cada una de las facturas presentadas por el contratista vs oferta económica del contrato y forma de pago.	Cada vez que se presente factura para pago por parte del contratista.

10	General	Externo	Ejecución	ECONÓMICO	Fluctuación en la tasa de cambio	Incremento del valor de los bienes para el contratista a causa de fluctuaciones entre un par de monedas a causa de diferentes eventos macroeconómicos tales como la especulación o el flujo de divisas	1	1	2	Medio	Contratista	Exigiendo al contratista desde la presentación de la propuesta hasta la terminación del plazo contractual que asuma todas las costas inherentes a la ejecución del contrato, el cual no tendrá fórmula de reajuste.	1	1	2	Medio	Si	Supervisor	Desde la fecha de entrega de los bienes	Hasta el vencimiento del plazo contractual	Revisión de la propuesta económica la cual no puede estar condicionada y seguimiento financiero a cada una de las facturas presentadas por el contratista vs oferta económica del contrato y forma de pago.	Cada vez que se presente factura para pago por parte del contratista.
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	No entregar los manuales de operación y/o mantenimiento de los equipos o elementos a suministrar, en medio físico en idioma español por cada equipo.	Indebido uso de los bienes por desconocimiento de las guías de uso o mantenimiento	1	1	2	Bajo	Contratista	Verificación de la existencia e idioma del respectivo Manual por cada equipo entregado.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Desde la fecha de entrega de los equipos	Hasta la firma de recibo a satisfacción de cada entrega de los bienes	Revisión de la existencia e idioma del Manual de operación, servicio y mantenimiento por cada equipo recibido.	Cada vez que se reciban bienes
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daño o deterioro de los bienes a entregar durante el traslado de los mismos al sitio de entrega establecido en el contrato y en los documentos que forman parte de este	Fallas en la prestación de servicio como consecuencia de la entrega de productos deteriorados	1	1	2	Bajo	Contratista	Verificación por parte del Supervisor de las condiciones de los bienes antes al momento del recibo de los bienes, dejando las respectivas constancias y devoluciones de los que presentan averías.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Desde la fecha de entrega de los equipos	Hasta la firma de recibo a satisfacción de cada entrega de los bienes	Revisión aleatoria de las condiciones generales de los bienes entregados	Cada vez que se reciban bienes durante el plazo de ejecución contractual



BOMBEROS COLOMBIA
GUARDIANES DE LA VIDA



Av. Calle 26 # 69-76 Edificio Elemento torre 4 piso 15.
Bogotá - Colombia
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Cel: 310 241 4387

IMPACTO DEL RIESGO						
IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera insignificante	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Generan un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el quince (15%)del (1%) del valor del contrato	Incrementan el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento(30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO							
Impacto							
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera insignificante	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Generan un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince (15%) del (1%) del valor del contrato	Incrementan el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO	
		1	2	3	4	5	
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancia)	5	6	7	8	9	



BOMBEROS COLOMBIA
GUARDIANES DE LA VIDA



Av. Calle 26 # 69 - 76 Edificio Elemento torre 4 piso 15
Bogotá - Colombia
Línea de atención: (1) 555.7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Cel: 310 241 4387

2

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo



BOMBEROS COLOMBIA
= GUARDIANES DE LA VIDA =

   
@DNBomberosCol

Av. Calle 26 # 69 - 76 **Edificio Elemento** torre 4 piso 15
Bogotá - Colombia
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Cel: 310 241 4387

12. GARANTÍAS

A continuación, se expone el análisis que sustenta la exigencia de garantías, de conformidad con la distribución de los riesgos en la contratación estatal, regulada por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y a su vez por el Decreto 1082 del 2015, haciendo referencia a los estudios previos, que deben incorporarse a la invitación pública, como elemento de utilidad para determinar la relación costo-beneficio que obtiene la administración.

La Dirección Nacional de Bomberos considera que los porcentajes establecidos en las garantías para el presente proceso aseguran la seriedad, oportunidad, eficiencia tanto para el desarrollo, como para la ejecución del contrato a realizar y así mismo garantizar la calidad de los bienes objeto del mismo, por otro lado permite atener los mecanismos adecuados para que en caso de incumplimiento o insatisfacción del contrato, se proceda contra el contratista y se asegure los recursos públicos destinados al mismo.

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un monto equivalente veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más,

2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo más dos (2) años y cuatro (4) meses más,

3. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS: Este amparo de provisión de repuestos y accesorios cubre al asegurado por los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al tomador/ garantizado de las obligaciones de suministro de repuestos y accesorios previsto en el contrato. Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo más dos (2) años y cuatro (4) meses más.

El monto de las garantías deberá ser restablecido por el contratista, cada vez que por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare.

13. ASPECTOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN

14.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL CONTRATISTA, se obliga para con la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Bomberos, a:

1. El contratista se obliga a cumplir con todas y cada una de las especificaciones mínimas requeridas para los equipos de **INSUMOS DE IMPRESIÓN PARA LA IMPRESORA DE TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE LA DNBC, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTOS DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DEL PAÍS,** así:

Cantidad	Descripción
40	Cintas SMART Full color YMCKOK con rodillo de limpieza 200 Imágenes
6	Hologram patch typelaminat film, 1mil(25mic)Official Fire/Rescue,250images/roll (Special Order
70	Tarjeta Blanca PVC X 100Unid
20	Cinta Laminado Holográfico Exclusivo(DNBC)

2. El contratista se obliga a cumplir con las garantías, las cuales fueron ofertadas en su propuesta.
3. Entregar los bienes objeto del contrato, en el lugar señalado por el Supervisor y asumir todos los riesgos y costos que se deriven del traslado, así como por los daños en los componentes físicos o accesorios, hurto de los mismos, incendio, y cualquier otro hecho.
4. Asumir todos los costos directos e indirectos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual.
5. Mantener los precios ofertados durante el plazo contractual.
6. Garantizar el correcto funcionamiento de los bienes de acuerdo con el anexo técnico que forma parte integral de la presente contratación.
7. Las demás que se desprendan y que se relacionen con el alcance del objeto contractual.

cur

14.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la prestación del servicio.
2. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
4. La obtención y renovación de aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución del contrato y para la prestación del servicio de los trabajos
5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Dirección
6. El Contratista mantendrá indemne a la Dirección Nacional de Bomberos contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de La Dirección Nacional de Bomberos, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.
7. Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad de la Dirección Nacional de Bomberos, El Contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso.
8. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra Dirección Nacional de Bomberos, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.
9. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del presente contrato.

15. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN:

1. Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
3. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en **LA DIRECCIÓN**, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, cuando a ello hubiere lugar.
4. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
5. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual

16. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo por quien sea designado por el Ordenador del Gasto para tal fin, quién controlará su correcta ejecución y cumplimiento del mismo



BOMBEROS COLOMBIA
— GUARDIANES DE LA VIDA —



Av. Calle 26 # 69 - 76 Edificio Elemento torre 4 piso 15
Bogotá - Colombia
Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205
E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co
Cel: 322 866 2938

17. INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-12 de Colombia Compra Eficiente Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de Contratación Directa y de mínima cuantía.

18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En virtud de lo establecido en el Artículo 217 del decreto 019 de 2012. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del mismo.

19. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN - CONSTANCIA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE

Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Dirección Nacional de Bomberos dejara constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015.



TENIENTE Edwin Alfonso Zamora Oyola
Área de Tecnología de la Información

Elaboró: Teniente Edwin Zamora – Subdirección de Estrategia y Coordinación Bomberil – Aspectos Técnicos
Carolina Escarraga – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera – Aspectos Jurídicos.
Revisó: Dr. Álvaro Pérez Garcés- Líder Gestión Contractual.
Aprobó: Dr. Jorge Edwin Amarillo Alvarado – Subdirector Administrativo y Financiero.

